



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

Radicación No. 131418

Bogotá. D.C., veinte (20) de junio de dos mil veintitrés
(2023)

Se avoca el conocimiento de la demanda de tutela, promovida por **PAULA ANDREA ORTIZ MONTEHERMOSO**, contra la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, se dispone:

Vincular como terceros con interés legítimo en el presente asunto a todas las partes e intervinientes en el proceso laboral 050013105004200501150, así como al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Medellín, la Sala Laboral del Tribunal de Distrito Judicial de la misma ciudad, y la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, para que se pronuncien sobre el libelo de la demanda y alleguen copia de las piezas procesales relevantes.

Comunicar esta determinación a la autoridad demandada y demás vinculadas, para que, en el improrrogable término de 24 horas, se pronuncien sobre la acción instaurada.

Ante la eventual imposibilidad de enterar del inicio de esta acción constitucional a las partes o terceros interesados que puedan verse afectados con sus resultados, súrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la página web de la Corte Suprema de Justicia, a fin de perfeccionar el proceso de notificación de la decisión tomada en estas diligencias.

Por otra parte, todas las respuestas que se deriven del presente trámite constitucional deben ser remitidas exclusivamente a los correos jesikabv@cortesuprema.gov.co, notitutelapenal@cortesuprema.gov.co

CÚMPLASE



FERNANDO LEÓN BOLAÑOS PALACIOS
Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria